

Secretaría: A despacho del señor. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, octubre 20 de 2.022

Harold Amir Valencia Espinosa
Secretario

Asunto: Ejecutivo Singular
Rad: 76-001-40-012-2.022-00598-00
Dte: Edificio Centro Empresarial.
Ddo: Cooperativa Especializada de Motoristas y Transportadores Coomoepeal

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1.524
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, veinte de octubre (23) de dos mil veintidós (2022).

Ha pasado a despacho el presente asunto con el fin de resolver el recurso de reposición presentado por la apoderada de la parte demandante contra la providencia que rechazó la demanda por no haber sido la misma subsanada en la forma y términos que este recinto judicial hiciera mediante providencia del 7 de octubre de 2012, leído el mismo y verificado el anexo por la recurrente aportado, se observa que hace referencia al certificado de existencia y representación de la parte demandante y no al de la parte demandada como se le indicaba en la providencia indamisoria. Así las cosas, no le asiste la razón a la solicitante y en consecuencia, el Juzgado;

Resuelve:

- 1.- No reponer para revocar la providencia atacada por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.
- 2.- Archívese el presente asunto dejando las constancias de ley.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

2

Firmado Por:
Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d45ca4bf81ef24c80d563176339517f47d321783554931c334a252c8eb53f176**

Documento generado en 20/10/2022 05:51:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>